

**MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

**RESOLUCIÓN DE INICIO No. 646 – MAGAP**

**Del proceso No. RE-MAGAP-24-2012**

**Servicio de elaboración de materiales de impresión, para difundir los beneficios de la estrategia de relacionamiento con productores agrícolas y ganaderos, denominada “Hombro a Hombro”.**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda “Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de **gasto de inversión** en la adquisición de bienes y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta...”;
3. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, expide la reforma el Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, mediante el cual en el Art. 1 dispone: “En el Art. 1 inclúyase “Gerentes de Proyectos” y “Director de Comunicación Social”;
4. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 527 de 31 de octubre de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, sustituye el Anexo 1 del Acuerdo Ministerial No. 416 de 04 de octubre de 2012, en el cual incluye al Director de Comunicación Social;
5. **Que**, mediante acción de personal No.0193-CGAF/ATH de 10 de mayo de 2012, el Lcdo. Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, recibe en Comisión de Servicios al Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, para que preste sus servicios como Director Nacional de Comunicación;
6. **Que**, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: “*Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes*”;
7. **Que**, el Art. 68 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente preceptúa: “*Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo*”;

*En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República;*

*Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada.”*

8. **Que**, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”;*
9. **Que**, el Art. 89 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: *“Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional”;*
10. **Que**, mediante memorando No. MMAGAP-SG-2012-2585-M de 26 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicita al Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, de inicio al proceso para la contratación del servicio de elaboración de materiales de impresión para la difusión de la estrategia Hombro a Hombro, dentro del Programa Nacional de Cárnicos;
11. **Que**, en Resumen Ejecutivo de 05 de noviembre de 2012, elaborado por el señor Manuel Vieira Armendáriz, Asesor del Ministro, revisado por el Lcdo. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, constan los términos de referencia y justificación de presupuesto referencial y demás documentación, para la contratación del: *“Servicio de elaboración de materiales de impresión, para difundir los beneficios de la estrategia de relacionamiento con productores agrícolas y ganaderos, denominada “Hombro a Hombro”;*
12. **Que**, mediante Memorando No. MAGAP-VM-2012-1319-M, de 16 de noviembre de 2012, suscrito por el Lcdo. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicita a la Directora de Contratación Pública, iniciar el proceso para la contratación de: *“Servicio de elaboración de materiales de impresión, para difundir los beneficios de la estrategia de relacionamiento con productores agrícolas y ganaderos, denominada “Hombro a Hombro”;* al que adjunta el Resumen Ejecutivo, Términos de Referencia y Partida Presupuestaria correspondientes;
13. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-13380-M de 23 de noviembre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de servicio de elaboración de materiales de impresión para la difusión de la estrategia Hombro a Hombro, dentro del Programa Nacional de Cárnicos, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-730807-0000-001-0000-0000 denominada *“Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicidad”*, por el valor de USD. 76.850,00 constante en Certificación No. 1260;
14. **Que**, conforme consta en resumen Ejecutivo, se indica que el oferente a ser invitado a participar en el proceso para la contratación del: **Servicio de elaboración de materiales de impresión, para difundir los beneficios de la estrategia de relacionamiento con productores agrícolas y**

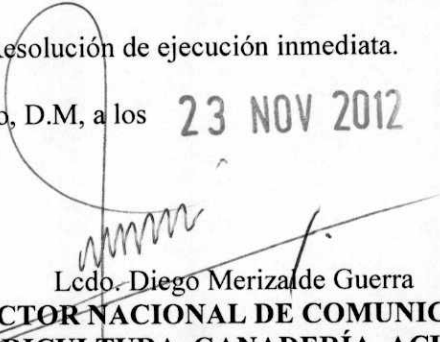
**ganaderos, denominada "Hombro a Hombro", es la señora Mirta Magdalena Espin Morales con RUC 1707521751001;**

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 68, 88 y 89 del Reglamento General de aplicación; Acuerdos Ministeriales Nos. 248, 416 y 527 de 30 de julio, 04 y 31 de octubre de 2012 respectivamente,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo, proporcionados por la Dirección de Comunicación, para el proceso Régimen Especial No. RE-MAGAP-24-2012, denominado **Servicio de elaboración de materiales de impresión, para difundir los beneficios de la estrategia de relacionamiento con productores agrícolas y ganaderos, denominada "Hombro a Hombro", con un Presupuesto Referencial de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 68.160,00) sin incluir IVA.**
- Art. 2.-** Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-24-2012 e Invitar a la señora Mirta Magdalena Espin Morales con RUC 1707521751001; a fin de que presente su oferta para la contratación de: **Servicio de elaboración de materiales de impresión, para difundir los beneficios de la estrategia de relacionamiento con productores agrícolas y ganaderos, denominada "Hombro a Hombro".**
- Art. 3.-** Designar para las respuestas de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; de ser el caso, a los siguientes servidores:
- Lcdo. Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, quien presidirá,
  - José Aguirre Realpe, delegado del área requirente
  - Jaime Barahona, profesional afín al objeto de la contratación
- Art. 4.-** Actuará como Secretaria del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa la Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 5.-** Disponer, que la recomendación emitida por el titular de la Dirección Nacional de Comunicación, será el único documento habilitante para que la Dirección de Contratación Pública proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto de ser el caso.
- Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos, la invitación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, notificación de la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.
- Art. 7.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en San Francisco de Quito, D.M, a los **23 NOV 2012**

  
Lcdo. Diego Merizalde Guerra  
**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.